



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 090 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 29 de febrero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 068-2024-SGPMI-GP-MDSS, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, el Informe n.º 115-GP-MDSS-2024-MAAV, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos, la Opinión Legal n.º 146- 2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 006-2020-EF/63.01, se modificó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, aprobado por el Decreto Supremo n.º 284-2018-EF y modificatoria, establece que: "*El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los Gr o OR es el Gobernador Regional y en el GL es el Alcalde*";

Que, el inciso 4 del numeral 9.3 del artículo precitado dispone que: El Órgano Resolutivo del Sector aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de inversión a ser

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definida por los sectores;

Que, la Directiva n.º 001-2019-EF./63.01, es aplicable a las entidades del sector público No Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante Decreto Legislativo n.º 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Así mismo se encuentran sujetas a la presente Directiva las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el literal 6) del numeral 11º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252 y modificatorias, cabe señalar que una de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, del Gobierno Local, es la de *"Proponer al Órgano Resolutivo OR, los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones y las Brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones, PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que los Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el (OR), en este caso los Gobiernos Locales por el Alcalde y publicados por la OPMI en su Portal Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo n.º 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en el numeral 16.1 del artículo 16º de la Directiva en mención establece: *"Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"*. Y en el numeral 16.2 establece que: *"El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector que: La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 326-2023-A-MDSS, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó los Criterios para la Priorización de las Inversiones a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián 2025-2027, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe n.º 115-MDSS-2024-MAAV, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Proyectos, hace mención que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite el informe n.º 068-2024-SGPMI-GP-MDSS, con la finalidad de informar que se ha concluido y registrado la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que recomienda la aprobación del "Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura"

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



o de acceso de servicios 2025-2027" y la "Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal n.º 146- 2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales opina, DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO DE SERVICIOS 2025-2027" Y LA "CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", conforme se detalla en el Informe n.º 068-2024-SGPMI-GP-MDSS y sus respectivo anexos, que es parte integrante de la presente, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI. Los mismos que se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado y propuesto dichos diagnósticos;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO DE SERVICIOS 2025-2027" Y LA "CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 001-2019-EF/63.01, que "Aprueba la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de inversiones que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelín Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Ángel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe